

## DICTAMEN COMISIÓN-HPyCP/001/2024

En la Ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, siendo las 13:37 horas del día 12 del mes de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro, se reúnen en la Sala de juntas de Secretaría Particular ubicada en Presidencia Municipal con domicilio en calle Melchor Ocampo #1 Zona Centro, los Integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública: como Presidente el Regidor Lic. Alejandro Peña Gallo; cómo Secretaria Regidora Licda. Priscila Anel Torres Rosas, Vocal Sindico Lic. Álvaro Caballero Ledesma, Vocal Regidor Dr. J. Jesús Bolaños Audifred, Vocal Regidora Licda. María Oliva Vargas Páramo y por Ultimo Vocal Regidora C. Marcela Caballero Ruiz. con el fin de llevar a cabo la revisión, análisis y aprobación en su caso, a la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2025.

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Que en fecha de 11 de noviembre del 2024 se recibió en el área de regiduría del H. Ayuntamiento y Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, de manera física y digital el proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2025; suscrito por el C.P. Ricardo Corona Méndez en su carácter de Tesorero Municipal, en la que solicita sea analizado y en su caso aprobado por parte de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; lo anterior para dar cumplimiento a lo señalado en el Art. 20 de la Ley Para el Ejercicio y control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

**SEGUNDO.-** Para dar seguimiento al punto anterior, el Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, convocó a sesión ordinaria número 02, con fecha del día 12 de noviembre del 2024, mediante oficio numero 019/APG/2024 con fecha del 11 de noviembre del 2024, en la que se les compartió de manera digital la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2025, para ser revisada y analizada; cabe aclarar que al existir Quorum legal los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, Presidente el Regidor Lic. Alejandro Peña Gallo; cómo Secretaria Regidora Licda. Priscila Anel Torres Rosas, Vocal Sindico Lic. Álvaro Caballero Ledesma, Vocal Regidor Dr. J. Jesús Bolaños Audifred, Vocal Regidora Licda. María Oliva Vargas Páramo y por Ultimo Vocal Regidora C. Marcela Caballero Ruiz, en coordinación con el C.P. Ricardo Corona Méndez en su carácter de Tesorero Municipal y C.P. Abraham Trejo Caudillo Director de Ingresos.

**TERCERO.-** Con el objeto de atender en tiempo y forma el Art. 20 de la Ley Para el Ejercicio y control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se pone a consideración y sometiéndose a votación por los integrantes de la comisión en fecha del 12 de noviembre de 2024, en la Sala de juntas de Secretaría Particular ubicada en Presidencia Municipal con domicilio en calle Melchor Ocampo #1 Zona Centro, la revisión, análisis y la aprobación en su caso, a la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2025, aprobado por mayoría de votos a favor siendo el siguiente:

- ✓ Presidente el Regidor Lic. Alejandro Peña Gallo
- ✓ Secretaria Regidora Licda. Priscila Anel Torres Rosas
- ✓ Vocal Sindico Lic. Álvaro Caballero Ledesma
- ✓ Vocal Regidor Dr. J. Jesús Bolaños Audifred
- ✓ Vocal Regidora Licda. María Oliva Vargas Páramo

y estando en contra la Vocal Regidora C. Marcela Caballero Ruiz

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**PRIMERO.** – De conformidad con lo establecido de los Artículos 31 fracción IV, 73 fracción XXIX, 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 19 fracción II y IV, 56 fracción IV, 63 fracción XV, 106, 107 fracciones I, VII, XVII y 121 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2 y 3 del Código Fiscal de la Federación; Artículos 25 fracción I inciso a) y b), 29 fracción I, II, IV y IX, 75, 76, 77 fracción I a la VI, 83 fracción VIII, 93 fracción, II y III, 141 fracción I, VI y VII de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; Artículo 1 fracción II, XII, XV, XVI, XVIII, XX y XXI del a Ley Para el Ejercicio y Control de Recursos Públicos Para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 1, 2, 15 inciso a) y 17 de la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Guanajuato; esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública es competente para discutir, resolver y emitir el presente Dictamen.

**SEGUNDO.** – Que esta comisión en colaboración con la Tesorería Municipal y la Dirección de Ingresos, se avocaron al estudio del proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2025.

El marco normativo financiero que se propone busca consolidar un sistema de recaudación municipal silaoenses confiable y eficaz que mantenga las finanzas públicas sanas, generando un mínimo impacto a los contribuyentes y siempre en estricto apego a los principios constitucionales de legalidad, equidad y proporcionalidad.

**TERCERO.** – Que una vez que se analizó el proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2025, esta comisión considera procedente presentarlo ante el máximo órgano de gobierno de este Municipio para efectos de su valoración y en su caso aprobación, en atención a lo dispuesto por el artículo 20 segundo párrafo de la Ley Para el Ejercicio y Control de Recursos Públicos Para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás legislación aplicable.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 7, 8, 9, 294, 295, 296, y 301 fracciones I, II, III de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

## CONSIDERANDO

**UNICO.-** De conformidad con lo establecido en los Artículos 31 fracción IV, 73 fracción XXIX, 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 3 del Código Fiscal de la Federación; 19 fracción II y IV, 56 fracción IV, 63 fracción XV, 106, 107 fracciones I, VII, XVII y 121 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; Artículos 7, 8, 9, 25 fracción I inciso a) y b), 29 fracción I, II, IV y IX 75, 76, 77 fracción I a la VI, 83 fracción VIII, 93 fracción, II y III, 141 fracción I, VI y VII, 294, 295, 296, y 301 fracciones I, II, III de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; Artículo 1 fracción II, XII, XV, XVI, XVIII, XX y XXI, el Artículo 20 de la Ley Para el Ejercicio y Control de Recursos Públicos Para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 1, 2, 15 inciso a) y 17 de la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Guanajuato, se resuelve lo siguiente:

**PRIMERO.** - Esta Comisión Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública resultó competente para emitir y aprobar el presente dictamen.

**SEGUNDO.** - Los integrantes de la Comisión Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública aprobaron por mayoría de votos en fecha de 12 de noviembre de 2024 la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2025, siendo el siguiente:

- ✓ Presidente el Regidor Lic. Alejandro Peña Gallo
- ✓ Secretaria Regidora Licda. Priscila Anel Torres Rosas
- ✓ Vocal Sindico Lic. Álvaro Caballero Ledesma
- ✓ Vocal Regidor Dr. J. Jesús Bolaños Audifred
- ✓ Vocal Regidora Licda. María Oliva Vargas Páramo

y estando en contra la Vocal Regidora C. Marcela Caballero Ruiz

**TERCERO.** - Sométase el presente dictamen y la propuesta de acuerdo respectivo a consideración del H. Ayuntamiento del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, para su análisis y en su caso aprobación.

**CUARTO.** - Una vez aprobada por el H. Ayuntamiento del Municipio de Silao de la Victoria, se remita al Congreso del Estado de Guanajuato la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2025, mediante oficio firmado por la Presidenta Municipal y la Secretaria del Ayuntamiento, en los términos del Artículo 20 segundo párrafo de la Ley Para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en relación con los artículos 26 fracción I, II y XXVII y 137 fracciones IV, IX y XIII de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.



Sin otro asunto que tratar, se da por concluido el presente dictamen del mismo día de su inicio, firmando al margen y calce los que en el intervinieron.



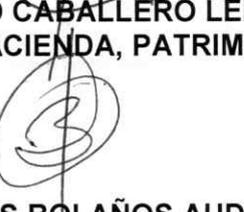
**LIC. ALEJANDRO PEÑA GALLO.**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**



**LICDA. PRISCILA ANEL TORRES ROSAS**  
**SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**



**LIC. ÁLVARO CABALLERO LEDESMA**  
**VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**



**DR. J. JESÚS BOLAÑOS AUDIFRED**  
**VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**



**LICDA. MARÍA OLIVA VARGAS PÁRAMO**  
**VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**

**C. MARCELA CABALLERO RUIZ**  
**VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**